Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

Partes o secciones clasificadas:

1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

Gobierno de México | Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0061/12/24
Oficio N°: 138.01.01/6116/2024
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 17 de diciembre de 2024

HOMO LOG S.A DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Diciembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado HOMO LOG S.A. DE C. V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 138.01.01/4107/14 de fecha 28 de Octubre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-18-017-HOM-001/14** ubicado en AVENIDA NIÑO OBRERO NO. 310 INTERIOR 5 CD. INDUSTRIAL C.P. 63173 Tepic Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Enterolobium cyclocarpum*, Guanacaxtle, 39.306 Metros cúbicos	3	1121	1123	27263404	27263406
tablas, *Gmelina arborea*, Melina, 95.973 Metros cúbicos	4	1124	1127	27263407	27263410
tablas, *Tectona sp.*, TECA, 236.974 Metros cúbicos	15	1128	1142	27263411	27263425
tablas, *Eucalyptus sp.*, Eucalipto, 31.082 Metros cúbicos	2	1143	1144	27263426	27263427
madera aserrada, *Hymenaea courbaril*, Guapinol, .233 Metros cúbicos	1	1145	1145	27263428	27263428
madera aserrada, *Cedrela sp.*, Cedro, 6.905 Metros cúbicos	2	1146	1147	27263429	27263430
madera aserrada, *Cordia alliodora*, Laurel, 11.987 Metros cúbicos	3	1148	1150	27263431	27263433

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NAYARIT

[redacted]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0061/12/24
Oficio N°: 138.01.01/6116/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 17 de diciembre de 2024

XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p.- ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Avenida Progreso No. 3, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
C.c.e.p.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Avenida ejercito Nacional N. 223 Col. Anahuac I Sección, C. P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
C.c.p.- LIC. KARINA GUADALUPE LÓPEZ SERRANO.- Encargada de la Oficina de representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- Para su conocimiento y efectos, solicitándole realizar visita de inspección.
C.c.p.- Expediente y Minutario.

XXGD*PMR*maeg

[redacted]

2024 Felipe Carrillo PUERTO